Nota DNC N° 9890 /2021

Asunción, 27 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398143
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD
Entidad	Secretaria Nacional de la Juventud - Presidencia de la República - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el numeral 20 del Anexo B, *Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*, no se adecua para un llamado de contrato abierto por montos mínimos y máximos, normativa Resolución Dncp N° 844/18; indica que el porcentaje deberá ser sobre el monto total del contrato.-
2. Se observa en el SICP que solo fueron invitados cuatro posibles Oferentes, lo cual no se adecua a la Ley N° 2051/03.-
3. Teniendo en cuenta que el presente llamado tiene modalidad de contrato abierto, en la proforma de contrato se debe indicar fecha y plazo de vigencia de contrato

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)